RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-45/2026

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO[1]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA[2]

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis[3]

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el oficio IEEBC/UTCE/945/2026, signado por la persona Titular de la UTCE, mediante el cual remite diversa documentación y realiza manifestaciones, en cumplimiento a la sentencia de once de noviembre, dictada en los autos del expediente citado al rubro.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 282, fracción I, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 295, 297 y 327, de la Ley Electoral del Estado de Baja California[4]; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California[5], se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene a la persona Titular de la UTCE realizando manifestaciones y presentando la documentación antes aludida, misma que deberá **agregarse** en autos para que obre como legalmente corresponda.

[1] En adelante MC.
[2] En adelante UTCE.
[3] Todas las fechas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Reglamento Interior.

VERSIÓN DIGITAL

SEGUNDO. Dese **vista** a la parte actora con copia simple del oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro de un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la persona Titular de la UTCE, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluído su derecho.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, 67 y 68 y 72, del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da. **RÚBRICAS.**

VERSIÓN DIGITAL

"LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."